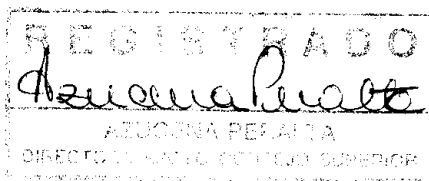




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 654/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Georgina Antonia MUSTAFA, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 654/2007 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

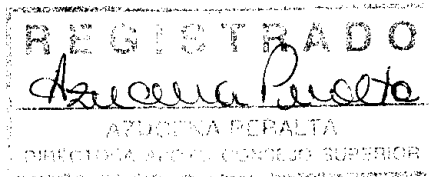
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 654/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Redes de Información, exceptuándola de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Georgina Antonia MUSTAFA, Legajo N° 25136,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 216/2008

UTN
mel
<i>OK</i>
<i>OK</i>

OK


Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior